

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

22636 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003 de 27 de junio, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 1320/2004 de 28 de mayo, esta Dirección General acuerda publicar la adjudicación por el sistema de libre designación, del puesto de Viceintervención de clase primera, de la Diputación Provincial de Cáceres, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los términos que se relacionan en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Madrid, 1 de diciembre de 2006.-El Director General de Cooperación Local, P.S. (Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo), el Subdirector General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local, Manuel Julio Sánchez Senn.

ANEXO

Corporación: Diputación Provincial de Cáceres.

Puesto adjudicado: Viceintervención de clase primera.

Publicación, en extracto, de la convocatoria: Resolución de 04 de septiembre de 2006 de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas (publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 221, de 15 de septiembre de 2006).

Resolución de adjudicación: Resolución de 09 de octubre de 2006, del Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres.

Adjudicatario: D.ª Victoria Eugenia Valle Núñez, Número de Registro de Personal: 3090328/35/A/3013.

Subescala y categoría: Intervención-Tesorería, categoría superior.

22637 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se adjudica, por el procedimiento de libre designación, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, según la modificación efectuada por el Real Decreto 834/2003 de 27 de junio, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 1320/2004 de 28 de mayo, esta Dirección General acuerda publicar la adjudicación por el sistema de libre designación, del puesto de Vicesecretaría de clase segunda, de la Diputación Provincial de Jaén, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los términos que se relacionan en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Madrid, 1 de diciembre de 2006.-El Director General de Cooperación Local, P.S. (Real Decreto 1320/2004, de 28 de mayo), el Subdirector General de Relaciones Institucionales y Cooperación Local, Manuel Julio Sánchez Senn.

ANEXO

Corporación: Diputación Provincial de Jaén.

Puesto adjudicado: Vicesecretaría de clase segunda.

Publicación, en extracto, de la convocatoria: Resolución de 04 de septiembre de 2006 de la Dirección General de Cooperación Local del Ministerio de Administraciones Públicas, (publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 235, de 02 de octubre de 2006).

Resolución de adjudicación: Resolución de 17 de noviembre de 2006, del Diputado-Delegado del Área, n.º 4044, de la Diputación Provincial de Jaén.

Adjudicatario: D.ª Dolores Muñoz Muñoz, Número de Registro de Personal: 26030164/68/A/3012.

Subescala y categoría: Secretaría, categoría de entrada.

22638 *RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.*

Por Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 6 de mayo de 2004 (Boletín Oficial del Estado del día 24), se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado.

Concluidas las pruebas selectivas, por Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 28 de octubre de 2005, se procedió al nombramiento como funcionarios en prácticas en el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado de los aspirantes que superaron el correspondiente proceso selectivo. Una vez finalizado el curso selectivo previsto en la base 1.2 de la convocatoria de ingreso, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

Esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, en relación con lo establecido en el artículo 12.1.c) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (Boletín Oficial del Estado del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, a propuesta de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria resuelve:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida, con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo.-Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.-Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 12 de diciembre de 2006.-La Secretaría General para la Administración Pública, Consuelo Sánchez Naranjo.